

ORDENANZA Nº: 3789/09.-

Ramallo, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

Que en el año 2010 se conmemorarán los doscientos años de la Revolución de Mayo, gesta que posteriormente impulsó a los movimientos libertarios que permitieron declarar la Independencia definitiva del yugo español, y más tarde sancionar la Constitución; y

CONSIDERANDO:

Que el año 2009 se nos presenta a los argentinos como el gran pórtico de la celebración del Bicentenario;

Que el Bicentenario renueva la fuerza y empuje de un país que nació siendo revolución y enseñó a otros a luchar por sus ideales;

Que es un momento de entusiasmo colectivo y de efervescencia que le permite a la sociedad revisar sus ideales y mejorarse;

Que aunque en 1810 nadie pensaba crear un país, cien años después, Argentina se convertía en una nación vital, respetada en el concierto de países del mundo, y suscitaba una generosa admiración;

Que nos impulsa sencillamente las ganas de fortalecer esas ideas precursoras que con gran clarividencia construyeron en la virtud, pero también aprendiendo de los errores;

Que nuestro Ramallo fue un sitio de grandes acontecimientos que marcaron la madre patria;

Que buscamos rendir un pequeño tributo a esas epopeyas por intermedio de la confección de una estatua que esté vinculada al Bicentenario;

Que su edificación tiene que ver con lo que fuimos, con lo que somos y con lo que estamos seguros de llegar a ser;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Concurso Público** para el diseño y posterior construcción, en ----- cada localidad del Distrito, de una estatua relacionada al Bicentenario de nuestra Nación.-----

ARTÍCULO 2º) Podrán participar diseñadores gráficos, artesanos reconocidos como así ----- también alumnos de escuelas secundarias pertenecientes al distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Dicho proyecto tendrá como jurado a un integrante del Consejo Escolar, a ----- la Directora del Museo, al Subsecretario de Cultura y a los Concejales integrantes de la Comisión de Cultura, Educación y Deporte del Cuerpo Deliberativo.-----

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de los premios que crea ----- conveniente para tal Concurso Público.-----

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal se podrá contactar con la Comisión
----- Nacional de Homenaje al Bicentenario quien habrá de profundizar el
criterio para la realización de lo manifestado en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.-----